



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



VOLUMEN XXV

**MAYO**

**2019**

EJEMPLAR GRATUITO

## CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de mayo de 2019 • 3
- Punto de Acuerdo respecto a la Convocatoria Pública para la designación de los tres representantes de los Grupos Voluntarios que integrarán el Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey • 5
- Punto de Acuerdo respecto a la designación del Comisario de los Organismos Descentralizados del Municipio de Monterrey • 10
- Dictamen mediante el cual se aprueban nueve anuencias municipales • 13
- Dictamen respecto a la Convocatoria al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019 • 22
- Dictamen respecto a la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019 • 26
- Dictamen respecto a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de Tres Vehículos declarados pérdida total • 40
- Dictamen respecto a la propuesta para otorgar un incentivo económico dentro del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019 • 44
- Dictamen mediante el cual se aprueban ocho anuencias municipales • 47
- Modificación al Acuerdo por el que se crea la Unidad y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey • 55

---

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 51, mayo del 2019. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>.

*Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán*

## Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de mayo del 2019

### Sesión Solemne /14 de mayo Acta 10

1. Se llevó a cabo Sesión Solemne en la que el Ayuntamiento de Monterrey otorgó el Reconocimiento «Mujer Que Inspira 2019», a la ciudadana Liliana Margarita Melo González.

### Sesión Ordinaria /14 de mayo Acta 11

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2019.

2. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 8, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2019.

3. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 9, correspondiente a la Sesión Solemne, celebrada el día 29 de abril de 2019.

4. Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria Pública para la designación de los tres representantes de los Grupos Voluntarios que integrarán el Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey.

5. Se aprobó por unanimidad de votos designar al Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, Contralor Municipal, como Comisario de los Organismos

Descentralizados denominados «Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey», «Instituto de la Juventud Regia» e «Instituto Municipal de las Mujeres Regias».

6. Se aprobaron por mayoría de votos 09-nueve Anuencias Municipales.

7. Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019.

8. Se aprobó por mayoría de votos la Tercera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019.

9. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal de 3 vehículos, marca Chrysler, Tipo Charger, modelo 2016; marca Nissan, Tipo NP300, modelo 2010 y Ford, tipo Econoline, modelo 2008.

### Sesión Ordinaria /28 de mayo Acta 12

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2019.

2. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 10, correspondiente a la Sesión Solemne, celebrada el día 29 de abril de 2019.

3. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 11, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2019.

4. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar un incentivo económico a los galardonados del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019, así como agregar a la publicación de la convocatoria del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019, lo relacionado con el incentivo económico para hacerlo del conocimiento de los interesados.

5. Se aprobaron por mayoría de votos 08-ocho Anuencias Municipales.

---

## Punto de Acuerdo respecto a la Convocatoria Pública para la designación de los tres representantes de los Grupos Voluntarios que integrarán el Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** En fecha 16 de abril de 2015, el Ayuntamiento aprobó el nombramiento de los ciudadanos Francisco Javier Martínez Alanís, Roberto Lorenzo Garza Ruzafa y Félix Alberto Rodríguez Cázares como integrantes del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que según lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey que el Consejo es la institución de coordinación interna, de consulta, colaboración, participación, opinión, planeación, aplicación y supervisión del Sistema Municipal de Protección Civil, que tiene como fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas; la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; ante los riesgos, emergencias o desastres, producidos por causas de origen natural o humano.

**CUARTO.** Que el artículo 19 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey dispone que el Consejo estará constituido por las siguientes personas:

I. La Directiva del Consejo, la cual se integra por:

- a) Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- b) Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Ayuntamiento;
- c) Un Secretario Técnico, que será el Director Municipal de Protección Civil;
- d) El Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, como Vocal;
- e) El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, como Vocal;
- f) El Secretario de Servicios Públicos Municipales, como Vocal;
- g) El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, como Vocal;
- h) Derogada.
- i) El Secretario de Desarrollo Humano y Social, como Vocal;
- j) El Secretario de Obras Públicas, como Vocal;
- k) El Director de Salud, como Vocal;
- l) El Director de Policía de Monterrey, como Vocal;
- m) El Director de Tránsito de Monterrey, como Vocal;
- n) El Director de Ingeniería Vial, como Vocal;
- o) Los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales establecidas en el Municipio que determine el propio Consejo, como vocales; y
- p) Los Coordinadores de las Unidades o Grupos de Trabajo creados dentro de la Dirección, como vocales.

II. Tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, los cuales tendrán voz y voto.

Cada Consejero, con excepción del Secretario Técnico de dicho Consejo, nombrará un suplente, que asistirá cuando faltare aquel; en el caso del Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, lo suplirá el Secretario de la referida Comisión.

A convocatoria del Consejo, se invitará a participar a los representantes de las Organizaciones de los sectores social y privado; y de las instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, ubicadas en el Municipio, interviniendo en las sesiones con voz pero sin voto.

---

**QUINTO.** Que según se desprende del artículo 19 BIS de Protección Civil, el Ayuntamiento designará a los ciudadanos a que se refiere la fracción II del artículo 19, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio y difundirse en la Gaceta Municipal.

Los representantes ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el área Metropolitana de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- IV. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria.

La designación de los representantes ciudadanos será por un periodo de tres años.

**SEXTO.** Que los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establecen que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles la cual será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como entre los Comités Ciudadanos.

**SÉPTIMO.** Que toda vez que la duración para el desempeño del cargo de los vocales concluyó, y a fin de integrar el Consejo Municipal de Protección Civil se propone emitir la siguiente convocatoria pública:

## CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XII, y 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana de Monterrey, Nuevo León; y 19 y 19 BIS del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey; convoca a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, para integrar el Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, conforme a las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.** Que conforme a los artículos 19 y 19 BIS, del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey estará integrado entre otras por tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, los cuales tendrán voz y voto.

**SEGUNDA.** Las ciudadanas y ciudadanos que deseen desempeñarse como vocales, en términos del artículo 19 BIS del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el área Metropolitana de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- IV. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria.

**TERCERA.** Quien se encuentre interesada/o deberá acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil; y
3. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones III y IV de la base segunda.
4. Documento que compruebe pertenecer a los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio.

**CUARTA.** La documentación señalada anteriormente deberá ser dirigida a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

**QUINTA.** El Presidente Municipal decidirá las ciudadanas y ciudadanos que reúnan el perfil y los requisitos establecidos, para su posterior nombramiento y toma de protesta.

**SEXTA.** Los cargos que son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, por un periodo de 3 años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria Pública para la designación de los tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, que integrarán el Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, descrita en el considerando séptimo.

---

**SEGUNDO.** Publíquese la Convocatoria Pública mencionada en el acuerdo anterior en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y en uno de los diarios de mayor circulación.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE MAYO DE 2019**

**ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
*RÚBRICA*

## Punto de Acuerdo respecto a la designación del Comisario de los Organismos Descentralizados del Municipio de Monterrey

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Administración Pública Municipal comprenderá la Centralizada y la Paramunicipal, en los términos de esta Ley; y que la segunda será conformada por las entidades respectivas que serán los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos.

**TERCERO.** Que el artículo 111 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que el Ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y la más eficaz prestación de los servicios públicos, podrá aprobar por las dos terceras partes de sus integrantes, y respetando la Ley de la materia, la constitución, transformación y extinción de organismos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**CUARTO.** Que adicional a la estructura jurídico-administrativa de los organismos descentralizados, estos deben contar con un órgano de fiscalización y vigilancia, mismo que recae en un Comisario quien deberá ser designado por el Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pudiendo desempeñar tal función, en virtud de la interpretación sistemática de la Ley de Gobierno Municipal mencionada, el Contralor Municipal, lo anterior en observancia a lo establecido en el artículo 104, fracción XIX, de la multicitada Ley de Gobierno Municipal.

---

**QUINTO.** Que para el caso del Comisario del Instituto de la Juventud Regia la designación será por el R. Ayuntamiento de una terna de candidatos propuestos por el Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Acreditar no haber sido condenado por delito intencional alguno, o inhabilitado para desempeñar un cargo público;
- III. Tener domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y
- IV. Poseer acreditación para el ejercicio de cualquier profesión relacionada con las facultades conferidas en el presente ordenamiento al Comisario.

**SEXTO.** Que el Municipio de Monterrey cuenta actualmente con 3 organismos descentralizados, los cuales son el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, el Instituto de la Juventud Regia y el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**SÉPTIMO.** Que en virtud de lo expuesto en el considerando cuarto, así como en observancia en los artículos 25 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; y 22 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, se considera pertinente proponer a este Ayuntamiento el designar al C. Luis Horacio Bortoni Vázquez, Contralor Municipal, como Comisario de los organismos descentralizados: Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey e Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Por otro lado, en lo que respecta al Instituto de la Juventud Regia, se propone a este órgano colegiado la siguiente terna de candidatos para que, en la sesión del Ayuntamiento en la cual se resuelve sobre este asunto, sea designado el Comisario de dicho organismo, en la inteligencia de que los candidatos reúnen los requisitos que dispone el reglamento correspondiente:

1. Luis Horacio Bortoni Vázquez, Contralor Municipal.
2. Roberto Elizondo Gonzalez, Director de Fiscalización.
3. Laura Melina Bojórquez Saucedo, Coordinadora General de la Dirección de Fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se designa al ciudadano Luis Horacio Bortoni Vázquez, Contralor Municipal, como Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

**SEGUNDO.** Se designa al ciudadano Luis Horacio Bortoni Vázquez, Contralor Municipal, como Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**Gaceta Municipal de Monterrey** \_\_\_\_\_

**TERCERO.** Se designa al ciudadano Luis Horacio Bortoni Vázquez, Contralor Municipal, como Comisario del Instituto de la Juventud Regia, en los términos descritos en el segundo párrafo del considerando séptimo.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE MAYO DE 2019**

**ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
*RÚBRICA*

## Dictamen mediante el cual se aprueban nueve anuencias municipales

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. C. JOSÉ GARZA MARTÍNEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Puerta de Hierro, núm. 526, local 204 y 205, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64649, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-216-002, con número 038 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

2. MAYO 13, S. A. DE C.V., representada por el C. Luis Alberto Molano Cruz, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Hacienda Pañuelas núm. 6769, local 2155, en la colonia Residencial Cumbres Las Palmas, C.P. 64619, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-324, con número 040 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

3. LAS NUEVAS DELICIAS GASTRONÓMICAS, S. DE R. L. DE C. V., representada por el C. Luis Alberto Molano Cruz, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Fundidora núm. 500, local B, en la colonia Obrera, C.P. 64010, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 09-072-002, con número 041 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

4. C. BLANCA JESSICA TREJO CANTÚ, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Padre Mier núm. 818 en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 02-072-002, con número 021 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

5. BATIFF, S.A. DE C.V., representada por el C. Iván Ricardo Marcos Kawas, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Junco de la Vega núm. 411, locales I, J y H, en la colonia Alta Vista Sur, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 43-163-108 y 43-163-110, con número 028 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. PROMOTORES Y SUMINISTROS GH, S.A. DE C.V., representada por la C. Ana Lilia Parra Medina, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Revolución núm. 3985, local 15, en la colonia Contry, C.P. 64860, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-146-015, con número 036 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

7. PROMOTORES Y SUMINISTROS GH, S.A. DE C.V., representada por la C. Ana Lilia Parra Medina, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Anillo Periférico núm. 1300, local 09, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 44-265-031, con número 037 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

8. LA CUEVA DE MUNCHER, S.A. DE C.V., representada por el C. José Eduardo González Villafraña, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 99, local 304, en la colonia Cumbres Elite 4° Sector, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-749, con número 044 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

9. C. RUBÉN TREVIÑO ELIZONDO, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en José Ma. Coss, núm. 631, interior 4, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-037-104, con número 050 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol

y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

#### 1. Expediente SAY-DIV/SA/038/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/038/2019. Solicitante: JOSÉ GARZA MARTÍNEZ Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Puerta de Hierro, núm. 526, local 204 y 205, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64649, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 02 de abril de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GAMJ611102MM4. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número SEDUE 2422/2016. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 83-216-002. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0955/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 041/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL LA ANACUA.

2. Expediente SAY-DIV/SA/040/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/040/2019. Solicitante: MAYO 13, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Hacienda Pañuelas núm. 6769., local 2155, en la colonia Residencial Cumbres Las Palmas, C.P. 64619, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 09 de abril de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTR970625E65. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 51,328, de fecha 11 de junio de 1997, expedida por el licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Titular de la Notaría Pública número 19, con ejercicio en el Distrito Federal. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número 887/2008-JJGG/SEDUE. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-324. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0745/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 045/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL CHILI'S.

3. Expediente SAY-DIV/SA/041/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/041/2019. Solicitante: LAS NUEVAS DELICIAS GASTRONÓMICAS, S. DE R. L. DE C. V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Fundidora núm. 500, local B, en la colonia Obrera, C.P. 64010, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 09 de abril de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NDG071019LH4. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 136,484, de fecha 19 de octubre de 2007, expedida por el licenciado Alejandro Soberon Alonso, Notario Titular de la Notaría Pública número 68, con ejercicio en el Distrito Federal. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número 1949/H-0.4/91. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 09-072-002 DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1040/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 123/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL CHILI'S.

#### 4. Expediente SAY-DIV/SA/021/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/021/2019. Solicitante: BLANCA JESSICA TREJO CANTÚ. Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR. Domicilio del Establecimiento: Padre Mier núm. 818, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 15 de febrero de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TECB841010T30. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Licencia de conducir con fotografía expedida por el Instituto de Control Vehicular del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE 6109/2017. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 02-072-002. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/175/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 017/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL RESTAURANTE EL CONTENEDOR.

#### 5. Expediente SAY-DIV/SA/028/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/028/2019. Solicitante: BATIFF, S.A. DE C.V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Junco de la Vega núm. 411, local I, J y H, en la colonia Alta Vista Sur, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 05 de marzo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAT100813MT9. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 18,841, de fecha 13 de agosto de 2010, expedida por el licenciado Homero Antonio Cantú Ochoa, Notario Titular de la Notaría Pública número 71, con ejercicio en San Nicolás de los Garza, Nuevo León. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE-DCU.C.M.-189/2005. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral: 43-163-108 y 43-163-110 DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0242/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 010/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL MANHATTAN.

6. Expediente SAY-DIV/SA/036/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/036/2019. Solicitante: PROMOTORES Y SUMINISTROS GH S.A. DE C.V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: en Revolución núm. 3985, local 15, en la colonia Contry, C.P. 64860, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 01 de abril de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PSG140128U76. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 9,007, de fecha 26 de octubre de 2016, expedida por la licenciada Perla Iris Villarreal Cantú, Notaria suplente de la Notaría Pública número 20, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE-DCU-C. M.-127/2005. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 32-146-015. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3640/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 023/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL VANCOUVER WINGS.

7. Expediente SAY-DIV/SA/037/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/037/2019. Solicitante: PROMOTORES Y SUMINISTROS GH S.A. DE C.V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Anillo Periférico núm. 1300., local 9, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 01 de abril de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PSG140128U76. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 9,007, de fecha 26 de octubre de 2016, expedida por la licenciada Perla Iris Villarreal Cantú, Notaria suplente de la Notaría Pública número 20, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE-DCU-C. M.-260/2005. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 44-265-031. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3721/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 022/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL VANCOUVER WINGS.

#### 8. Expediente SAY-DIV/SA/044/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/044/2019. Solicitante: LA CUEVA DE MUNCHER, S.A. DE C.V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones núm. 99, local 304, en la colonia Cumbres Elite 4° Sector, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 29 de abril de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CMU160725DT3. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 24,644, de fecha 11 de enero de 2018, expedida por el licenciado Francisco Javier Lozano Medina, Notario Titular de la Notaría Pública número 19, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE 6159/2018. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-749. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0692/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 015/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL MUNCHER HOUSE.

#### 9. Expediente SAY-DIV/SA/050/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/050/2019. Solicitante: RUBÉN TREVIÑO ELIZONDO. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: José Ma. Coss, núm. 631, interior 4, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 03 de mayo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TEER690128NW8. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número SEDUE 3212/2013. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-037-104. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3694/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 062/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL CEVICHERÍA.

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

1. C. JOSÉ GARZA MARTÍNEZ., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Puerta de Hierro, núm. 526, local 204 y 205, en la colonia Puerta de Hierro, asignándole el número 018 de anuencia municipal.
2. MAYO 13, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Hacienda Pañuelas núm. 6769., local 2155, en la colonia Residencial Cumbres Las Palmas asignándole el número 019 de anuencia municipal.
3. LAS NUEVAS DELICIAS GASTRONÓMICAS, S. DE R. L. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Fundidora núm. 500, local B, en la colonia Obrera, asignándole el número 020 de anuencia municipal.
4. C. BLANCA JESSICA TREJO CANTÚ, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Padre Mier núm. 818 en la colonia Centro, asignándole el número 021 de anuencia municipal.
5. BATIFF, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Junco de la Vega núm. 411, locales I, J y H, en la colonia Alta Vista Sur, asignándole el número 022 de anuencia municipal.
6. PROMOTORES Y SUMINISTROS GH, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Revolución núm. 3985, local 15, en la colonia Contry, asignándole el número 023 de anuencia municipal.
7. PROMOTORES Y SUMINISTROS GH, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Anillo Periférico núm. 1300, local 09, en la colonia Colinas de San Jerónimo, asignándole el número 024 de anuencia municipal.

---

8. LA CUEVA DE MUNCHER, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 99, local 304, en la colonia Cumbres Elite 4° Sector, asignándole el número 025 de anuencia municipal.

9. C. RUBÉN TREVIÑO ELIZONDO, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en José Ma. Coss, núm. 631, interior 4, en la colonia Centro, asignándole el número 026 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025 y 026 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 13 DE MAYO DE 2019  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ  
COORDINADOR  
*RÚBRICA*

REGIDOR ALVARO FLORES PALOMO  
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTES  
*RÚBRICAS*

REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA  
REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD  
INTEGRANTES  
*RÚBRICAS EN ABSTENCIÓN*

## Dictamen respecto a la Convocatoria al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta de la Convocatoria al RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MIGUEL F. MARTÍNEZ» EDICIÓN 2019, de acuerdo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. En la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

II. El nombre de la distinción es por el destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomelino Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la Escuela Nuevoleonesa junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.

En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa y murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para exponer ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obliga-

ciones, en materia de Desarrollo Económico y Social y de Cultura Municipal, respectivamente, las de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del municipio, promover la instrucción cívica de los habitantes y promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

**TERCERO.** Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, en términos del artículo 119, fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

**CUARTO.** Que los maestros representan un papel muy importante en la educación y formación de sus alumnos, pues en gran medida colaboran a que estos últimos aprendan los conceptos y las enseñanzas de manera óptima y de esa manera consigan avanzar correctamente en las siguientes etapas de su formación académica. Son entonces los docentes los encargados de brindar a los niños, desde edad temprana, los valores históricos y cívicos que son necesarios para formar ciudadanos comprometidos con su país.

**QUINTO.** Que la emisión de las bases de la convocatoria al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019, serán las siguientes:

## BASES

**I.** Se hará entrega del mencionado reconocimiento a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos.

**II.** La recepción de propuestas se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, y deberán dirigirse a la Comisión de Educación y Cultura, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, exceptuando los días sábados, domingos y días festivos, durante la vigencia de esta convocatoria. La fecha límite de recepción de las propuestas será a los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

**III.** El premio podrá entregarse *post mortem*, a la persona que haya fallecido en un periodo máximo de 5 años anteriores de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*. El reconocimiento se entregará a un familiar del finado.

Las propuestas deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- 1) Carta de propuesta;
- 2) Carta de aceptación a participar;
- 3) Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- 4) Currículum vitae;
- 5) Copia de una identificación oficial;

- 6) Acta de nacimiento y/o acta de defunción;
- 7) Copia de un comprobante de domicilio;
- 8) Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional y posgrados.

Los seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros, de 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;

**IV.** Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

- a) Deberán de observar el orden señalado en la fracción III.
- b) La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado.
- c) La omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causarán descalificación.

**V.** Podrán ser candidatos(as) al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (a), inspectores (as), supervisores (as), y jefes (as) de sector, activos (as), o jubilados (as) de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior, Especial, Inicial y Promotores Deportivos; será requisito no haber obtenido este reconocimiento anteriormente.

**VI.** La maestra o maestro acreedor al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio tendrá derecho a:

- a) Medalla «Miguel F. Martínez» a la labor docente, y;
- b) Reconocimiento

**VII.** Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, quienes recabarán los expedientes y emitirán su fallo, el cual será inapelable.

**VIII.** Cuando no existan participantes registrados en alguna de las categorías o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta dicha categoría contenida en la Convocatoria.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019, de conformidad con las bases descritas en el considerando quinto de este instrumento.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para brindar seguimiento a la convocatoria mencionada en el acuerdo primero, coadyuvando en su difusión y desarrollo de las actividades conducentes.

---

**TERCERO.** Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir el Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019, en el Periódico Oficial del Estado y en medios electrónicos oficiales.

**CUARTO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez, edición 2019», la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**QUINTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE MAYO DE 2019  
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD  
COORDINADORA  
*RÚBRICA***

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ  
REGIDOR RUBÉN BASALDUA MOYEDA  
REGIDORA IRMA MONTERO SOLÍS  
REGIDORA OLGA VILLARREAL MORALES  
INTEGRANTES  
*RÚBRICAS***

## Dictamen respecto a la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la TERCERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo que quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha de 29 de noviembre de 2018 este Concejo Municipal acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de \$6,367,498,540.33 (Seis mil trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta pesos 33/100 Moneda Nacional), de los cuales \$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y \$303,214,216.21 (Trescientos tres millones doscientos catorce mil dos-

---

cientos dieciséis pesos 21/100 Moneda Nacional) representan la propuesta de autorización de financiamiento.

**III.** En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 19 de diciembre de 2018 emite el decreto 058, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31 de diciembre de 2018, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de \$6,301,332,473.55 (Seis mil trescientos un millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 55/100 Moneda Nacional), de los cuales \$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y \$237,048,149.43 (Doscientos treinta y siete millones cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 43/100 Moneda Nacional) representan la autorización de ingresos por financiamiento.

**IV.** En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha 20 de diciembre de 2018 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2019 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 del 26 de diciembre de 2018, por un monto de \$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional), monto que no incluye el financiamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**V.** En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2019, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 20 del 15 de febrero de 2019, consistente en una ampliación por un monto de \$661,087,602.07 (Seiscientos sesenta y un millones ochenta y siete mil seiscientos dos pesos 07/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$6,725,371,926.19 (Seis mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y un mil novecientos veintiséis pesos 19/100 Moneda Nacional).

**VI.** En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2019, se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 46 del 17 de abril de 2019, consistente en una ampliación por un monto de \$72,144,329.93 (Setenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos 83/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$6,797,516,256.12 (Seis mil setecientos noventa y siete millones quinientos dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos 02/100 Moneda Nacional).

**VII.** Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado a la recepción de fondos estales y excedentes de ejercicios anteriores, conllevan una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.

**VIII.** El día 09 de mayo del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía.

**CUARTO.** Que conforme a lo dispuesto en el Decreto número 058, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31 de diciembre de 2018, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para el año 2019, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: «Se autoriza que, cuando el Municipio mencionado en el presente decreto recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestadas, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado «De Los Presupuestos de Egresos».

---

**QUINTO.** Que a consecuencia de una revisión hecha por parte de la Tesorería Municipal, existen disponibilidades presupuestarias, que ascienden a un monto de \$198,484,597.88 (Ciento noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 88/100 Moneda Nacional) y se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

**SEXTO.** Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Contabilidad y Cuenta pública de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DCYCP-198/2019 con fecha 30 de abril de 2019, donde se informa de la relación de «Las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del primer trimestre del año 2019», se prevé la existencia de recursos estatales provenientes del «Fondo de Seguridad Municipal», que ascienden a un monto de \$8,856,795.45 (Ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco pesos 45/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

**SÉPTIMO.** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	Presupuesto Modificado
	<b>7,004,857,649.45</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>1,953,529,972.95</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	997,651,163.66
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	85,204,144.51
Remuneraciones Adicionales y Especiales	293,651,663.86
Seguridad Social	40,000,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	520,137,926.41
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,885,074.51
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>708,295,013.62</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	24,699,955.67
Alimentos y Utensilios	22,562,482.06
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	167,302,363.13
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	209,796,809.11
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	179,870,394.67
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	38,036,205.96
Materiales y Suministros para Seguridad	19,576,433.61
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	46,450,369.41
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,658,292,039.32</b>
Servicios Básicos	323,946,447.19
Servicios de Arrendamiento	125,557,525.15
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	378,484,399.46
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	74,107,952.67
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	428,470,408.11
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	97,631,461.25
Servicios de Traslado y Viáticos	1,726,403.89
Servicios Oficiales	13,204,210.55
Otros Servicios Generales	215,163,231.05
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>776,860,033.83</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	25,414,820.60
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	118,521,298.03
Pensiones y Jubilaciones	492,923,915.20
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00

Dictamen respecto a la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 5 de 15



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	Presupuesto Modificado
	7,004,857,649.45
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>231,670,702.08</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	14,149,499.11
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,525,529.57
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	916,295.14
Vehículos y Equipo de Transporte	8,255,451.16
Equipo de Defensa y Seguridad	176,674,484.37
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	29,093,795.23
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	55,647.50
<b>Inversión Pública</b>	<b>1,157,334,049.62</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,135,953,311.58
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	21,380,738.04
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>27,119,765.63</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	27,119,765.63
<b>Deuda Pública</b>	<b>491,756,072.40</b>
Amortización de la Deuda Pública	23,321,296.55
Intereses de la Deuda Pública	203,520,632.70
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	2,729,480.37
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	262,184,662.78

Dictamen respecto a la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2019.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificación Administrativa		
	<b>Total</b>	<b>7,004,857,649.45</b>
Órgano Ejecutivo Municipal		7,004,857,649.45
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
	<b>TOTAL</b>	<b>7,004,857,649.45</b>
Ayuntamiento		57,000,672.28
Oficina Ejecutiva Del Presidente Municipal		158,623,724.40
Secretaría Del Ayuntamiento		249,211,209.88
Tesorería Municipal		719,094,129.90
Secretaría de La Contraloría		53,123,927.09
Secretaría de Obras Publicas		1,129,872,183.00
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología		50,501,220.54
Secretaría de Desarrollo Humano y Social		402,515,780.80
Secretaría de Administración		708,363,197.40
Programa de Previsión Social		535,365,824.50
Secretaría de Seg. Pública y Vialidad		1,066,836,040.65
Sistema Para El Desarrollo Integral de La Familia		131,342,865.03
Secretaría de Desarrollo Económico		38,361,076.91
Secretaría de Servicios Públicos		1,509,451,123.80
Secretaría de Infraestructura Vial		195,194,673.27

Dictamen respecto a la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificador Funcional del Gasto		
	<b>Total</b>	<b>7,004,857,649.45</b>
Gobierno		2,485,820,343.36
Desarrollo Social		3,766,440,452.36
Desarrollo Económico		105,239,658.95
Otras no clasificadas en funciones anteriores		647,357,194.78

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificador por Tipo de Gasto		
	<b>Total</b>	<b>7,004,857,649.45</b>
Gasto Corriente		4,837,423,023.22
Gasto de Capital		1,389,004,751.70
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		285,505,959.33
Pensiones y Jubilaciones		492,923,915.20

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Prioridades del Gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	

Dictamen respecto a la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 8 de 15



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Programática	Presupuesto Modificado
Nombre del Programa	
<b>TOTAL</b>	<b>7,004,857,649.45</b>
Regulación y supervisión	230,494,511.89
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	225,393,629.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	45,001,632.59
Promoción y fomento	221,279,413.99
Gasto federalizado	1,113,446,160.64
Prestación de servicios públicos	2,915,881,465.87
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,141,199,672.67
Proyectos de inversión	469,447,387.58
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	102,011,509.68
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	5,637,466.13
Específicos	41,734,277.53
Pensiones y jubilaciones	493,330,521.88

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
1	2DO. VOCAL	1	\$3,080.40	\$3,080.40	1		
2	ABOGADO	41	\$8,300.00	\$35,000.00	36	4	1
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	4	8	
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,304.17	\$11,304.17		1	
6	ALBANIL	39	\$3,108.00	\$7,603.00	1	38	
7	ALMACENISTA	19	\$6,474.97	\$12,063.04	1	18	
8	ANALISTA	119	\$8,000.00	\$35,000.00	76	8	35
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	\$18,000.00	\$18,000.00	2		
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	8	\$16,000.00	\$16,000.00	8		

Dictamen respecto a la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 9 de 15



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análisis de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
		Plazas	De	Hasta			
11	ARCHIVISTA	3	\$8,219.73	\$8,219.73		3	
12	ASESOR	12	\$23,000.00	\$57,000.00	1		11
13	ASISTENTE	43	\$8,000.00	\$23,172.05	17	1	25
14	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	19	\$4,984.20	\$11,357.73	5	14	
15	AUDITOR	11	\$12,000.00	\$16,000.00	10		1
16	AUXILIAR	1289	\$3,080.40	\$45,444.95	407	793	89
17	AYUDANTE	382	\$3,080.40	\$20,000.00	89	291	2
18	BARRENDERO	97	\$3,080.40	\$6,490.85	18	79	
19	BIBLIOTECARIO	63	\$6,000.00	\$8,359.92	6	57	
20	BOLETERO	4	\$7,000.00	\$7,000.00			4
21	CADETE	164	\$8,960.00	\$12,480.30	164		
22	CAJERO	56	\$5,740.21	\$12,737.94	9	45	2
23	CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
24	CAPTURADOR	5	\$5,979.46	\$6,392.62		5	
25	CAPTURISTA	22	\$8,729.57	\$18,000.00		21	1
26	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$8,035.11	1	2	
27	CHOFER	151	\$4,374.30	\$20,000.10	16	132	3
28	COCINERO	38	\$5,500.00	\$8,743.29	10	26	2
29	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	1		
30	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
31	CONCERTADOR	11	\$10,000.00	\$10,000.00	11		
32	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
33	COORDINADOR	189	\$15,878.40	\$71,500.00	180		9
34	COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	6		
35	CREMADOR	2	\$6,895.91	\$6,895.91		2	
36	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
37	CUSTODIO	30	\$10,000.00	\$10,000.20	30		
38	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
39	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	5		
40	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
41	DESATORADOR	1	\$7,366.57	\$7,366.57		1	
42	DIBUJANTE	2	\$10,865.59	\$11,756.33		2	
43	DICTAMINADOR	32	\$9,000.00	\$15,073.48	28	3	1
44	DIRECTOR	60	\$57,000.00	\$71,500.00	60		

Dictamen respecto a la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 10 de 15



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análisis de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
45	DIRECTOR GENERAL	2	\$62,000.00	\$71,500.00	2		
46	DISEÑADOR	3	\$10,664.63	\$15,000.00	2	1	
47	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$9,159.30	1	7	
48	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
49	EJECUTOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
50	ELECTRICISTA	4	\$7,212.57	\$10,251.06		4	
51	ELEMENTO OPERATIVO	24	\$5,638.00	\$8,000.00	20	3	1
52	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,664.63	\$10,664.63		1	
53	ENCARGADO	283	\$3,101.70	\$30,000.00	42	236	5
54	ENDEREZADOR	2	\$6,812.86	\$6,812.86		2	
55	ENFERMERA (O)	120	\$6,000.00	\$12,322.04	78	33	9
56	ENGRASADOR	1	\$6,678.07	\$6,678.07		1	
57	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
58	ENLACE DE PRENSA	1	\$25,000.00	\$25,000.00			1
59	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$12,089.42	5	6	
60	FOTOGRAFO	1	\$10,052.10	\$10,052.10	1		
61	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,783.64	1	3	
62	GUARDIA	145	\$12,800.00	\$12,800.00	145		
63	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	3	\$4,430.40	\$24,113.81			3
64	INSPECTOR	92	\$4,120.20	\$25,000.10	89	1	2
65	INSTRUCTOR	77	\$3,827.40	\$20,000.00	14	13	50
66	INTENDENTE	252	\$3,080.40	\$8,692.70	36	216	
67	INVESTIGADOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
68	JARDINERO	4	\$3,080.40	\$6,477.38	2	2	
69	JEFE	192	\$11,133.30	\$44,744.14	169	4	19
70	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	1		
71	JUEZ CALIFICADOR	12	\$10,000.00	\$10,400.10	12		
72	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00			1
73	LLANTERO	2	\$6,678.07	\$6,678.07		2	
74	MAESTRA (O)	19	\$4,335.60	\$9,936.95	4	15	
75	MANTENIMIENTO	14	\$3,855.90	\$12,480.00	3	10	1
76	MAYORDOMO	141	\$3,857.40	\$9,568.35	1	140	
77	MECANICO	46	\$3,880.80	\$12,000.00	10	36	
78	MEDICO ESPECIALISTA	41	\$12,000.00	\$35,000.00	33		8

Dictamen respecto a la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análisis de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
79	MEDICO GENERAL	43	\$11,000.00	\$20,000.10	35		8
80	MENSAJERO	1	\$13,340.77	\$13,340.77		1	
81	MINISTRO EJECUTOR	8	\$10,374.81	\$13,563.27	1	7	
82	MUSICO	24	\$10,000.00	\$10,000.00	22		2
83	NINERA	24	\$5,310.28	\$7,030.77	3	20	1
84	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	3		
85	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	2		
86	ODONTOLOGO	5	\$7,639.50	\$18,000.00	5		
87	OFICIAL ADMINISTRATIVO	60	\$6,290.60	\$34,995.38	4	53	3
88	OFICIAL CRUCERO	101	\$15,690.80	\$15,690.80	101		
89	OFICIAL MOTOCICLISTA	55	\$18,828.96	\$18,828.96	55		
90	OFICIAL OPERATIVO	69	\$5,657.40	\$9,757.76	1	68	
91	OFICIAL PATRULLERO	31	\$22,594.75	\$22,594.75	31		
92	OPERADOR	451	\$5,552.38	\$20,000.00	49	401	1
93	PARAMEDICO	8	\$8,786.28	\$9,415.25	3	5	
94	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	1		
95	PEON	1	\$6,502.81	\$6,502.81		1	
96	PINTOR	22	\$5,979.46	\$6,557.43		22	
97	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,799.53	1	5	
98	POLICIA	984	\$15,690.78	\$15,690.90	984		
99	POLICIA 1ERO	9	\$27,113.70	\$27,113.70	9		
100	POLICIA 2DO	16	\$22,594.75	\$22,594.75	16		
101	POLICIA 3ERO	73	\$18,828.96	\$18,828.96	73		
102	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
103	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
104	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
105	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
106	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
107	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	\$8,513.48	\$17,060.00	3	8	
108	PROFESIONAL TEC. ADMTVO	8	\$7,315.20	\$9,594.92	1	7	
109	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
110	PROMOTOR	146	\$5,800.00	\$18,000.00	58	75	13
111	PROYECTISTA	5	\$12,000.00	\$14,494.77	2	3	
112	PSICOLOGO	17	\$7,500.00	\$15,000.00	12	5	

Dictamen respecto a la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 12 de 15



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Analítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
		Plazas	De	Hasta			
113	QUIMICO	8	\$10,500.00	\$14,000.00	3	5	
114	RASTRILLERO	4	\$9,580.39	\$9,580.42		4	
115	RECEPCIONISTA	22	\$7,264.39	\$16,262.21		22	
116	RECOLECTOR	6	\$5,032.20	\$7,340.96		5	1
117	REDACTOR	1	\$15,034.00	\$15,034.00	1		
118	REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.07	27		
119	RELOJERO	12	\$5,032.20	\$7,556.82	3	8	1
120	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
121	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$9,375.61	\$22,000.00	6	9	1
122	REVISOR ISAI	1	\$11,538.48	\$11,538.48		1	
123	SALVAVIDAS	41	\$6,000.00	\$7,000.00			41
124	SECRETARIA	138	\$5,979.47	\$21,643.41	5	133	
125	SECRETARIO	8	\$71,500.00	\$90,000.00	8		
126	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,890.07	\$65,890.07		1	
127	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$48,319.37	\$48,319.37		2	
128	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
129	SEGURIDAD INTERNA	82	\$9,000.00	\$10,318.30	80		2
130	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
131	SOLDADOR	24	\$5,365.20	\$8,158.49	1	23	
132	SOPORTE TECNICO	9	\$10,000.00	\$15,000.00	7	2	
133	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,178.89	\$12,178.89		1	
134	SUBOFICIAL	1	\$32,536.37	\$32,536.37	1		
135	SUPERVISOR	110	\$5,982.00	\$35,000.00	77	22	11
136	TECNICO	56	\$6,170.40	\$12,268.13	6	50	
137	TECNICO RADIOLOGO	6	\$9,261.88	\$9,261.88		6	
138	TELEFONISTA	5	\$7,515.47	\$15,000.00		4	1
139	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
140	TORNILLERO	2	\$10,333.66	\$10,333.66		2	
141	TRABAJADOR (A) SOCIAL	24	\$6,999.90	\$14,000.00	6	17	1
142	VELADOR	16	\$5,979.47	\$8,358.37	2	14	
143	VERIFICADOR	3	\$8,000.10	\$8,000.10	3		
144	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	2		1
145	VIGILANTE	133	\$3,208.80	\$10,976.88	7	126	
146	VOCAL DE TUTELAS	1	\$3,080.40	\$3,080.40	1		

Dictamen respecto a la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2019.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, consistente en una ampliación por un monto de \$207,341,393.33 (Doscientos siete millones trescientos cuarenta y un mil trescientos noventa y tres pesos 33/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$7,004,857,649.45 (Siete mil cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 45/100 Moneda Nacional).

**SEGUNDO.** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando SÉPTIMO del presente dictamen.

**TERCERO.** Publíquese el Considerando SÉPTIMO del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE MAYO DE 2019.  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
COORDINADORA  
*RÚBRICA***

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTES  
*RÚBRICAS***

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTE  
*RÚBRICA EN CONTRA***

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
*SIN RÚBRICA***

## Dictamen respecto a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de Tres Vehículos declarados pérdida total.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 3 vehículos, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** Que el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 3 vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total, por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación.

a) Del vehículo marca Chrysler, Tipo Charger, modelo 2016, número de serie 2C3CDXAT9GH292731, con el número de control patrimonial 82660, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 122302-18, de fecha 12 de octubre de 2018. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 11 de marzo de 2019.
2. Copia del oficio número DASSPVM/613/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio, en fecha 2 de abril de 2019.
3. Copia de la factura de origen número 16353 A, expedida por Autokam Regiomontana, Sociedad Anónima de Capital Variable de fecha 2 de febrero de 2017.
4. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 23579958, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia del escrito de fecha 14 de marzo de 2019, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

b) Del vehículo marca Nissan, Tipo NP300, modelo 2010, número de serie 3N6DD23T7AK008482, con el número de control patrimonial 80090 y que fue determinado pérdida total(choque), según siniestro número B-123163/18, de fecha 22 de octubre de 2018.

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 12 de noviembre de 2018.
2. Copia del oficio número DASP/261/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 28 de marzo de 2019.
3. Copia de la factura de origen número AP636, expedida por Arrendadora Afirme, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 17 de octubre de 2012.
4. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22359552, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia del escrito de fecha 8 de enero de 2019, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

c) Del vehículo marca Ford, tipo Econoline, modelo 2008, número de serie 1FTNE14W08DA62322, con número de control patrimonial 80759, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-103828/19, de fecha 13 de febrero de 2019. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 8 de marzo de 2019.
2. Copia del oficio número 0312/2019-DSM de fecha 10 de abril de 2019, emitido por la Dirección de Servicios Médicos Municipales de la Secretaría de Administración y recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 10 de abril de 2019.
3. Copia de la factura de origen número 1561 serie B, expedida por Ambulancias, Equipos de Emergencias y Rescate, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 11 de julio de 2008.
4. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22361285, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia del escrito de fecha 3 de abril de 2019, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

**CUARTO.** Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEXTO.** Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, los vehículos en comento ya no son útiles para los fines de servicio público.

**SÉPTIMO.** Que la desincorporación del dominio público municipal de los 3 vehículos oficiales que fueron declarados pérdida total, por participar en siniestro, es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 3 vehículos, por ya no ser útiles para el servicio público, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, mismos que se describen en el único antecedente de este dictamen.

---

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen. Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del choque.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE MAYO DE 2019.**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDÉZ MIRANDA  
COORDINADORA  
*RÚBRICA***

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL  
INTEGRANTES  
*RÚBRICAS***

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
*SIN RÚBRICA***

**Dictamen respecto a la propuesta para otorgar un incentivo  
económico dentro del Reconocimiento Público  
«Miguel F. Martínez», edición 2019**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA PARA OTORGAR UN INCENTIVO ECONÓMICO DENTRO DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MIGUEL F. MARTÍNEZ» EDICIÓN 2019, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. En la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

II. El nombre de la distinción es por el destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomelino Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la Escuela Nuevoleonesa junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.

En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa y murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.

III. En Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2019, el Ayuntamiento aprobó la Convocatoria del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019; a lo cual la C. Regidora Olga Lidia Herrera Natividad dijo lo siguiente:

«Compañeros Regidoras y Regidores. Hago uso de la palabra para hacer de su conocimiento que en los trabajos de Comisión, de esta Comisión de Educación y Cultura, planteamos como Partido del Trabajo que regrese el estímulo económico que se le daba a los ganadores de esta Medalla «Miguel F. Martínez», cuando en 2004 se aprobó instituir este reconocimiento, y bueno, al paso de los años se ha dejado de dar

ese estímulo económico, y fue un planteamiento muy bien visto por la Comisión. Tan es así que los Regidores Integrantes, tanto la Regidora Olga Villarreal como la Regidora Liliana, como el Regidor Rubén, y el mismo Secretario de Desarrollo pues ven con buenos ojos, que además de la medalla, que además del reconocimiento, pues se agregue un estímulo económico para quienes sean acreedores a esta Medalla «Miguel F. Martínez»...

... No pusimos número, eso lo vamos a dejar para que la Administración coadyuve tanto con la Secretaría de Desarrollo como con la Comisión de Educación y Cultura, pues hacemos el llamado como Partido del Trabajo para que se valore, se haga por ahí el análisis financiero, y que ojalá en esta edición 2019, se incorpore este estímulo, quién no va a estar a favor de apoyar a los maestros quienes son los que forman parte no solo de la educación, sino de la formación de cada uno de nosotros y de todos los ciudadanos. Es cuanto, Secretario».

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para exponer ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social y de Cultura Municipal, respectivamente, las de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del municipio, promover la instrucción cívica de los habitantes y promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

**TERCERO.** Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, en términos del artículo 119, fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

**CUARTO.** Que los maestros representan un papel muy importante en la educación y formación de sus alumnos, pues en gran medida colaboran a que estos últimos aprendan los conceptos y las enseñanzas de manera óptima y de esa manera consigan avanzar correctamente en las siguientes etapas de su formación académica. Son entonces los docentes los encargados de brindar a los niños, desde edad temprana, los valores históricos y cívicos que son necesarios para formar ciudadanos comprometidos con su país.

**QUINTO.** Que las bases de la convocatoria al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019, fueron aprobadas por este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2019.

**SEXTO.** Que en relación a la propuesta de los Regidores, miembros de este órgano colegiado, se tiene a bien poner en consideración el adicionar un incentivo económico hasta por la cantidad de \$35,000.00

pesos en moneda nacional al reconocimiento que se otorgue a los galardonados que determine el Ayuntamiento.

Por lo que se deberá instruir a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Administración para que realicen los actos administrativos correspondientes para la expedición de los títulos de crédito respectivos.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar un incentivo económico hasta por la cantidad de \$35,000.00 pesos en moneda nacional a los galardonados que determine este Ayuntamiento dentro de la convocatoria del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019, en los términos del considerando sexto.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Administración para que realicen los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al acuerdo primero.

**TERCERO.** Agréguese a la publicación de la convocatoria del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019, lo relacionado con el incentivo económico para hacerlo del conocimiento de los interesados.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE MAYO DE 2019  
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD  
COORDINADORA  
*RÚBRICA***

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ  
REGIDOR RUBÉN BASALDUA MOYEDA  
REGIDORA IRMA MONTERO SOLÍS  
REGIDORA OLGA VILLARREAL MORALES  
INTEGRANTES  
*RÚBRICAS***

## Dictamen mediante el cual se aprueban ocho anuencias municipales

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. C. EDUARDO DANIEL QUIROGA HERNÁNDEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en 1ª. Avenida, núm. 207, local 301, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-007-015, con número 018 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

2. CAFETERÍA MITRAS, S. A. DE C. V., representada por la C. Yolanda Maltos Sandoval, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 608, en la colonia Mitras Centro, C.P. 64460, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 24-085-101, con número 039 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

3. GDG ALIMENTOS Y BEBIDAS, S. A. DE C. V., representada por la C. Gabriela Abigail Escamilla Hernández, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Revolución núm. 1999, locales 14, 15 y 16, en la colonia Buenos Aires, C.P. 64800, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-062-019 y 15-062-018, con número 045 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

4. GASTRONÓMICA BARRIO ANTIGUO, S. DE R. L. DE C. V., representada por el C. David Alberto Musi Navarro, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Morelos núm. 839, local isla 31 en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-055-014, con número 047 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

5. C. SANDRAEUGENIA LOMELÍ GÓMEZ., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida del Estado núm. 221, en la colonia Tecnológico, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-003-005 y 31-003-006, con número 051 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. C. CINDY LORENA CRISTAN ESCOBEDO, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Boulevard Rogelio Cantú Gómez núm. 1000, local 53, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908, con número 035 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

7. GRUPO INMOBILIARIO RIVEIRA, S. A. DE C. V., representada por el C. José Manuel Castro García, con el GIRO DE MOTEL, en el inmueble ubicado en José Mariano Salas núm. 232, en la colonia Regina, C.P. 64290, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 16-021-013, con número 008 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

8. ZONA NORTE GRILL HOUSE, S. A. DE C. V., representada por el C. Luis Miguel de la Torre Serna, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en 1ª Avenida núm. 508, locales 31, 32 y 33, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 25-056-015, con número 020 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

#### 1. Expediente SAY-DIV/SA/018/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/018/2019. Solicitante: C. EDUARDO DANIEL QUIROGA HERNÁNDEZ. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: 1ª Avenida, núm. 207, local 301, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 12 de Febrero de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUHE940114P16. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE 6859/2018. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 23-007-015. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/4487/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 001/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL CERVECERÍA DE LA PATRIA.

#### 2. Expediente SAY-DIV/SA/039/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/039/2019. Solicitante: CAFETERÍA MITRAS, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones núm. 608, en la colonia Mitras Centro, C.P. 64460, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 09 de abril de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CMI180224JS9. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Pasaporte con fotografía expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 43,892, de fecha 24 de enero de 2018, ante la fe de la licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notaría Titular de la Notaría Pública número 24. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE/9551/2019 DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 24-085-101 DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0993/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 035/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL PASSPORT.

3. Expediente SAY-DIV/SA/045/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/045/2019. Solicitante: GDG ALIMENTOS Y BEBIDAS, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Revolución núm. 1999, local 14, 15 y 16, en la colonia Buenos Aires, C.P. 64800, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 02 de Mayo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GAB120807368. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 17, 544, de fecha 07 de Agosto de 2002, ante la fe del licenciado Mariano G. Morales Martínez, Notario Titular de la Notaría Pública número 70, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE/189/2013. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-062-019 y 15-062-018. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3803/18. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 033/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL AMUSE.

4. Expediente SAY-DIV/SA/047/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/047/2019. Solicitante: GASTRONOMICA BARRIO ANTIGUO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Morelos núm. 839, local isla 31 en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 02 de mayo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GBA1709052Y2. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 26,499, de fecha 05 de septiembre de 2017, ante la fe del doctor Emilio Cárdenas Monfort, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 03 en Monterrey, Nuevo León. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE 5192/2015. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-055-014. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/2529/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 032/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL BOHEMIA.

---

5. Expediente SAY-DIV/SA/051/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/051/2019. Solicitante: C. SANDRA EUGENIA LOMELÍ GÓMEZ. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Avenida del Estado núm. 221, en la colonia Tecnológico, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 06 de mayo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LOGS590928A3A. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: L-059-2002. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral: 31-003-005 y 31/003/006. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1080/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 063/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL TAQUERÍA ORINOCO.

6. Expediente SAY-DIV/SA/035/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/035/2019. Solicitante: C. CINDY LORENA CRISTAN ESCOBEDO . Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Boulevard Rogelio Cantú Gómez núm. 1000, local 53, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 27 de marzo de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CIEC890214KH7. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE 5808/2015. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-908. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1349/2019. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 008/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL LA CHULA.

7. Expediente SAY-DIV/SA/008/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/008/2019. Solicitante: GRUPO INMOBILIARIO RIVEIRA, S.A. DE C.V. Giro Solicitado: MOTEL. Domicilio del Establecimiento: José Mariano Salas núm. 232, en la colonia Regina, C.P. 64290, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 08 de febrero de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GIR060425JC8. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial De Residente Permanente con fotografía expedida por el Instituto Nacional de Migración del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 611, de fecha 25 de abril de 2006, ante la fe del licenciado Eleuterio Ríos Espinoza, Notario Titular de la Notaría Pública número 133, con ejercicio en Culiacán, Sinaloa. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE 5685/2015. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 16-021-013. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio: DPCE-SAP-2780-2018 expedido por la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 056/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL LOVE.

8. Expediente SAY-DIV/SA/020/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/020/2019. Solicitante: ZONA NORTE GRILL HOUSE, S.A. DE C.V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: 1ª Avenida núm. 508, locales 31, 32 y 33, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 15 de febrero de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ZNG180830GC6. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 6,299, de fecha 30 de agosto de 2018, ante la fe del licenciado Luis Cortes García Corredor Público número 25, con ejercicio en el Estado. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número: SEDUE 1813/2014. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 25-056-015. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/4181/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 005/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL ZONA NORTE GRILL HOUSE.

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

1. C. EDUARDO DANIEL QUIROGA HERNÁNDEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en 1ª. Avenida, núm. 207, local 301, en la colonia Vista Hermosa, asignándole el número 027 de anuencia municipal.

2. CAFETERÍA MITRAS, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 608, en la colonia Mitras Centro, asignándole el número 028 de anuencia municipal.

3. GDG ALIMENTOS Y BEBIDAS, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Revolución núm. 1999, locales 14, 15 y 16, en la colonia Buenos Aires, asignándole el número 029 de anuencia municipal.

4. GASTRONÓMICA BARRIO ANTIGUO, S. DE R. L. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Morelos núm. 839, isla 31, en la colonia Centro, asignándole el número 030 de anuencia municipal.

5. C. SANDRA EUGENIA LOMELÍ GÓMEZ., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida del Estado núm. 221, en la colonia Tecnológico, asignándole el número 031 de anuencia municipal.

6. C. CINDY LORENA CRISTAN ESCOBEDO, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Boulevard Rogelio Cantú Gómez núm. 1000, local 53, en la colonia Colinas de San Jerónimo, asignándole el número 032 de anuencia municipal.

7. GRUPO INMOBILIARIO RIVEIRA, S. A. DE C. V., con el GIRO DE MOTEL, en el inmueble ubicado en José Mariano Salas núm. 232, en la colonia Regina, asignándole el número 033 de anuencia municipal.

**Gaceta Municipal de Monterrey**

---

8. ZONA NORTE GRILL HOUSE, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en 1ª Avenida núm. 508, locales 31, 32 y 33, en la colonia Vista Hermosa, asignándole el número 034 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033 y 034 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 27 DE MAYO DE 2019  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ  
COORDINADOR  
*RÚBRICA*

REGIDOR ALVARO FLORES PALOMO  
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTES  
*RÚBRICAS*

REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA  
INTEGRANTE  
*RÚBRICA EN ABSTENCIÓN*

REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD  
INTEGRANTE  
*SIN RÚBRICA*

## Modificación al Acuerdo por el que se crea la Unidad y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

**C. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3 fracciones V, X, XLIX incisos g) y LI, 23, 24 fracciones I y II, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 86, 88, 89, 91, 94, 96 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, 11, 12, 14 fracción I inciso h) y IV incisos c) y d, 16 fracción XII, 109, 110, 111 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos, y

### CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción XLIX inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

- III. Que, por consiguiente, el *ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS*, de fecha 28 de diciembre de 2016, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, establece el marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- IV. Que en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 86, 88, 89, 91, 94 y 96, en relación con los dispositivos citados en los Considerandos Segundo y Tercero del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada será encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrar, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.
- V. Que, para efecto de los considerandos anteriores, en fecha 28 de diciembre de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- VI. Por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al movimiento del personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Social que forman parte del Comité de Transparencia, y en aras de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y se encuentren debidamente integrados la Unidad y Comité de Transparencia, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se modifica el Artículo 1 y 2 del ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, para quedar como sigue:

**Artículo 1.- Constitución de la Unidad.**

La Analista de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, Claudia Elena Álvarez Gutiérrez, fungirá como responsable de la misma. La Unidad contará con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario de la Federación, el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos y demás normatividad que resulte aplicable.

**Artículo 2.- Integración del Comité**

- I. ....
- II. Un Secretario (a) técnico (a), que será la Lic. Claudia Elena Álvarez Gutiérrez, Analista de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.
- III. ....

**TRANSITORIOS**

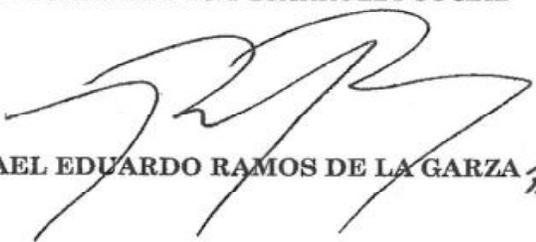
**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal de Monterrey.

**TERCERO.** Solicítese la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Gobierno Municipal [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Así lo acuerda y firma el Secretario de la Secretaría de Desarrollo Social, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 16-dieciseis días del mes de mayo del año 2019-dos mil diecinueve.

**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

  
**RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 16- DIECISEIS DE MAYO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**  
ADMINISTRACIÓN 2019-2021